

RADICACIÓN080014189008-2021-00631-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GASESDELCARIBES.AE.S.P
.DEMANDADA:ELIZABETH MERCEDES DE LAS SALAS

Señora Juez. A su Despacho el proceso Ejecutivo informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas; Sírvaselo proveer. Así mismo, procede la Secretaría a liquidar las costas dentro del presente proceso a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS.....\$ 482.000
NOTIFICACION.....\$8.500
NOTIFICACION.....\$9.800
NOTIFICACIÓN..... . \$9800

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS \$ 510.100

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BARRANQUILLA.SEPTIEMBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

De conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la anterior liquidación de costas realizada de manera concentrada por la Secretaría del despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SLLM

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac5eeee5c5e20b215e012e1d6b6c9bc9cd3a1453716a1b9ea6f261af1659aad9**

Documento generado en 27/09/2022 02:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>